

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Directorio

Serie Ce 092646

- 1 - ACTA HOJA Nº.....

//tevideo, 25 de noviembre de 2010.

R 10.-1655

VISTO que en el marco de la Ley N° 18.104 para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, aprobada por el Parlamento el 06-03-07, y el Decreto N° 184/07, aprobado por el Poder Ejecutivo el 15-05-07, se aprobó el primer Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos en el Uruguay que tiene como objetivo fundamental construir la igualdad de oportunidades y derechos y la no discriminación entre hombres y mujeres;-----

RESULTANDO: I) Que UTE suscribió un Convenio con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), a través del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), para desarrollar el Proyecto de Calidad con Equidad (R 08.-1721 de 23-12-08);-----

II) Que el Programa de Gestión de Calidad con Equidad creado por INMUJERES y OPP:-----

- cuenta con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD UNIFEM);-----

- tiene como propósito promover que las organizaciones públicas y privadas integren en su gestión organizacional la equidad de género asociada a las competencias del personal, optimizándolas con miras a incrementar su eficiencia y competitividad;-----

- se está desarrollando como plan piloto en UTE, ANTEL, ANCAP, OSE y ANP;-----

III) Que por R 09.-923 de 06-08-09 se conformó el Comité de Calidad con Equidad de Género de UTE al cual se le encomendó la realización de las actividades establecidas para el desarrollo del Proyecto de Calidad con Equidad. En el marco de esas actividades se realizó un Diagnóstico Organizacional y se elaboró un Plan de Acción tendiente a eliminar las brechas de género identificadas; y-----

CONSIDERANDO: I) Que el Proyecto de Calidad con Equidad contempla, entre otras acciones, el impulsar el uso del lenguaje inclusivo o con perspectiva de género, en consideración al papel fundamental que cumple el lenguaje como trasmisor de ideas, valores y pensamientos y por tanto como promotor de comportamientos y actitudes que contribuyan a avanzar en el camino de la equidad de género a las actuales y futuras generaciones;-----



RE165510-25112010-A17936-1/2



II) Que se entiende por lenguaje inclusivo o con perspectiva de género aquel que ni oculte, ni subordine, ni excluya a ninguno de los dos géneros y sea responsable al considerar; respetar y hacer visible tanto a la mujer como al varón; siempre a la luz del principio lingüístico de claridad, concisión y comprensión. La riqueza del idioma dispone de múltiples recursos para elaborar textos variados, precisos y no sesgados, sin que por ello tengan que alterarse las estructuras fundamentales del idioma, ni tenga que renunciarse a la estética y economía del lenguaje,-----

EL DIRECTORIO DE U.T.E. RESUELVE:-----

-- 1º.- Adoptar una política de utilización de lenguaje inclusivo y la difusión de imágenes no estereotipadas de ser mujer y de ser varón en las comunicaciones de la Administración que sean de visibilidad pública, tales como publicaciones, publicidad, página web, intranet, Resoluciones de Directorio, etc. con la finalidad de que lleguen a todas las personas sin excluir o incentivar roles tradicionales de género.-----

-- 2º.- Disponer que en las circulares referentes a llamados a concursos, ya sean internos o externos, se utilice en su redacción lenguaje inclusivo o con perspectiva de género, atendiendo a la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y varones.-----

-- 3º.- Recomendar la utilización de un lenguaje inclusivo en todos los documentos, producciones y actividades desarrolladas en la Administración, fundamentalmente en las actividades de formación o capacitación.-----

-- 4º.- Encomendar al Comité de Calidad con Equidad que brinde asesoramiento y coordine acciones, conjuntamente con los involucrados, para promover el uso del lenguaje inclusivo y la difusión de imágenes no estereotipadas en las comunicaciones corporativas externas e internas.----

Pase a la Gerencia General a los efectos de difundir y verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-----

RE165510

EX/0025037

/dir


Dr. Jorge J. Fachola
Secretario General


Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla
Presidente

RE165510-25112010-A17936-2/2

